--- El señor **JORGE ALBERTO HERRERA GONZÁLEZ,** suscribe **VEINTE MIL ACCIONES** y paga por medio de transferencia bancaria la cantidad de **$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL).**----------

--- El señor **MANUEL HUMBERTO LÓPEZ DODERO,** suscribe **VEINTE MIL ACCIONES** y paga por medio de transferencia bancaria la cantidad de **$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL).**----------

--- **SEGUNDO**.- Los otorgantes constituidos en Asamblea General Ordinaria de Accionistas designan como **ADMINISTRADOR ÚNICO** al señor **JORGE ALBERTO HERRERA GONZÁLEZ** y como **COMISARIO** al señor **RAFAEL GONZÁLEZ CÁRDENAS**. ----------

--- **TERCERA.-** Cada uno de los suscriptores mencionados en la cláusula anterior ha exhibido en efectivo el valor nominal de la acción suscrita, que el señor **JORGE ALBERTO HERRERA GONZÁLEZ** en su calidad de **ADMINISTRADOR ÚNICO,** declara haber recibido a su entera satisfacción, la cantidad de **$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL).**----------

--- **CUARTA.-** Los otorgantes constituidos en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas designan como **REPRESENTANTE LEGAL,** al señor **RAFAEL GONZÁLEZ CÁRDENAS,** a quien se le otorga un **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN FISCAL,** con todas las facultades concedidas y especificadas en la cláusula Vigésima Séptima de estos estatutos incisos a) y b).

--- **QUINTA.-** Los otorgantes constituidos en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas designan como **REPRESENTANTE LEGAL,** con todas las facultades concedidas al Administrador Único, especificadas en la cláusula Vigésima Séptima de estos estatutos, al señor **MANUEL HUMBERTO LÓPEZ DODERO.** ----------

--- **SEXTA.-** Los otorgantes acuerdan que el **ADMINISTRADOR ÚNICO,** deposite **CINCO ACCIONES,** para garantizar su desempeño, mismo que en este acto deposita el señor **JORGE ALBERTO HERRERA GONZÁLEZ.**----------

--- **ARTICULO DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE VERACRUZ QUE A LA LETRA DICE:** """En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. Los Notarios insertarán este artículo en todos los testimonios que otorguen""".----------

----------**CERTIFICACIONES:**----------

---Yo, el Notario doy fe de la verdad del acto y además:----------

---**I.-** De no conocer a los comparecientes, quienes a mi juicio tienen capacidad legal para obligarse, por no constarme lo contrario.----------

---**II.-** De que por sus generales los comparecientes manifestaron ser mexicanas por nacimiento: ----------

--- a).- El señor **MANUEL HUMBERTO LÓPEZ DODERO**, nació el día diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, de cuarenta y ocho años de edad, originario de Agua Dulce, Veracruz y vecino de esta Ciudad, con domicilio en la Avenida Bella Vista no. Mil quinientos quince, Colonia Puerto México, Casado, Empresario, con Clave única de Registro de Población **LODM680519HVZPDN08 (L O D M SEIS OCHO CERO CINCO UNO NUEVE H V Z P D N CERO OCHO),** con Registro Federal de Contribuyentes **LODM6805197D5 (L O D M SEIS OCHO CERO CINCO UNO NUEVE SIETE D CINCO)** quien se identifica con su Pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores con número G14932481 (G UNO CUATRO NUEVE TRES DOS CUATRO OCHO UNO). Documento que tengo a la vista el

cual agrego copia fotostática al apéndice de este libro, bajo el número de esta escritura y la letra que le corresponda para debida constancia ----------

--- b).- El señor **JORGE ALBERTO HERRERA GONZÁLEZ**, nació el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y dos, de cuarenta y cuatro años de edad, originario de Gutiérrez Zamora, Veracruz y vecino de Cosoleacaque, de paso por esta Ciudad, con domicilio la Calle Playa Barra de Nautla, número ciento doce, Conjunto Habitacional Las Olas, Casado, Empresario, con Clave Única de Registro de Población **HEGJ721231HVZRNR06 (H E G J SIETE DOS UNO DOS TRES UNO H V Z R N R CERO SEIS),** con Registro Federal de Contribuyentes **HEGJ721231SGA (H E G J SIETE DOS UNO DOS TRES UNO S G A)** quien se identifica con su Credencial para votar con fotografía expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral con número 1200015181042 (UNO DOS CERO CERO CERO UNO CINCO UNO OCHO UNO CERO CUATRO DOS). Documento que tengo a la vista el cual agrego copia fotostática al apéndice de este libro, bajo el número de esta escritura y la letra que le corresponda para debida constancia. ----------

--- III.- Que la Secretaría de Economía por medio de la Dirección General de Normatividad Mercantil, concedió la **AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL**, necesaria para la constitución de la sociedad a que se refiere este Instrumento, con Clave Única del Documento **A2017020818043116 36(A DOS CERO UNO SIETE CERO DOS CERO OCHO UNO OCHO CERO CUATRO TRES UNO UNO SEIS TRES SEIS),** mismo que doy fe de tener a la vista y del cual agrego copia fotostática al apéndice de este protocolo bajo la letra que les corresponda y el número de esta escritura para debida constancia.----------

--- V.- Que tuve a la vista los documentos a que me remito en este Instrumento, de los cuales para constancia agrego copia fotostática al apéndice de este protocolo bajo la letra que les corresponda y el número de esta escritura. ----------

---VI.- De que leída y explicada que fue por mí esta escritura a los que en ella intervienen, y bien enterados del valor y fuerza legal que la misma representa, la ratifican y firman de conformidad en el mismo lugar y día de su fecha, ante el Suscrito Notario Autorizante.- **DOY FE.**----------

--- FIRMADOS.- **MANUEL HUMBERTO LÓPEZ DODERO.- JORGE ALBERTO HERRERA GONZÁLEZ**.- LICENCIADO LUIS MANUEL BRITO GÓMEZ.- NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO VEINTE.- EL SELLO DE AUTORIZAR DE ESTA NOTARÍA. ----------

--- ES PRIMER TESTIMONIO FIEL Y EXACTAMENTE TOMADO DE SU ORIGINAL QUE GUARDO EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, DONDE DEJO ANOTADA ESTA EXPEDICIÓN AL MARGEN DE SU MATRIZ. VA EN **SEIS FOJAS ÚTILES,** COTEJADAS Y DEBIDAMENTE REQUISITADAS. LO EXPIDO EN FAVOR DE **"CENTRO DE INGENIERÍA Y DISEÑO HANGAR 23" S.A. DE C.V.**, A LOS **QUINCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE,** EN LA CIUDAD DE COATZACOALCOS, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.- DOY FE.----------

COTEJADO Y CORREGIDO

Colegio de Notarios Públicos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
AX003a1890

ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
C. LUIS MANUEL BRITO GÓMEZ
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIO
COATZACOALCOS

LICENCIADO LUIS MANUEL BRITO GOMEZ
NOTARIO NÚMERO VEINTE